

Posteriormente, se procederá a la lectura en sesión pública del ejercicio por los aspirantes, y la calificación del ejercicio se efectuará por asignación de puntos de cada miembro del Tribunal, según la metodología expuesta en el apartado anterior, y con una puntuación máxima de 30 puntos, siendo necesario un mínimo de 15 puntos para superar este ejercicio.

2. La determinación de la nota mínima para superar el primer ejercicio en cada ámbito territorial convocante será equivalente al resultado de diez aspirantes por plaza, que hubieran obtenido como mínimo un 60 por 100 de la puntuación posible, con independencia de las instancias que se hubieran presentado por dicho ámbito.

Esta nota mínima no será aplicable en el turno de reserva por discapacidad, ni en el caso en que el número de aspirantes de partida sea inferior al anteriormente mencionado. En estos casos, la puntuación mínima suficiente será el 50 por 100 de la posible.

3. La puntuación final de los aprobados en la fase de oposición estará compuesta por la suma de las puntuaciones de los tres ejercicios.

Finalizados los tres ejercicios de la oposición, el Tribunal hará públicas las listas de aprobados, que incluirá, ordenados de mayor a menor puntuación total acumulada de los tres ejercicios, a los opositores que hayan aprobado cada uno de los ejercicios.

4. Reserva de nota.

Los aspirantes que hayan superado la fase de oposición con una nota superior a la mínima fijada, pero no obtengan plaza en el Cuerpo al que se presentan por no reunir méritos suficientes en la fase de concurso de la OEP 2017-18, quedarán exentos de realizar en la siguiente convocatoria los ejercicios de la fase de oposición, siempre y cuando se presenten por el mismo Cuerpo, ámbito territorial, y turno (sistema general o turno de reserva), salvo que voluntariamente se presenten a la misma para obtener mejor nota. En este caso, si la nota obtenida fuese inferior o no superase la fase de oposición, se le reservará la nota de la convocatoria de la OEP 2017-18.

Los aspirantes que por el turno de reserva para personas con discapacidad en la convocatoria anterior hayan obtenido una puntuación igual o superior al 50 por 100 de la nota máxima posible prevista en cada ejercicio de la respectiva convocatoria, se les conservará la puntuación más alta obtenida, siempre que el contenido de temario, los ejercicios y su modo de calificación sean idénticos.

I.B. Descripción de la fase de concurso. Baremo de méritos

En la fase de concurso se valorarán los méritos que aporten los opositores que hayan superado todos los ejercicios de la fase de oposición, según el baremo establecido en este anexo.

El aspirante que no aporte méritos o éstos no sean evaluables de acuerdo con el referido baremo, será calificado con cero puntos en esta fase.

La acreditación del tiempo de servicios prestados como funcionarios interinos en la Administración de Justicia, en el ámbito del Ministerio de Justicia, se aportará de oficio por el órgano competente, desde el nombramiento del funcionario.

Baremo de méritos

A. Títulos y grados académicos, de los incluidos en el sistema educativo español (máximo 13 puntos):

— Académica (hasta 13 puntos):

- Especialidad en Medicina Legal y Forense (13 puntos).
- Otras especialidades médicas (9 puntos por cada especialidad).

— Postgrado (hasta 4 puntos):

- Título de Doctor (4 puntos).
- Máster, experto universitario o especialista en disciplinas relacionadas con la actividad (se valorarán créditos ECTS u horas lectivas: 0,2 puntos/crédito ECTS o 0,02 puntos/hora lectiva).

B. Historia profesional (hasta un máximo de 7 puntos)

B.1. Cursos de formación, recibidos y acreditados, en los últimos diez años y hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias de esta convocatoria, con contenido de carácter médico-jurídico o informático, relacionados con la actividad del Cuerpo, y homologados o impartidos por el Ministerio de Justicia, por las Consejerías de Justicia, por el sistema universitario español, por el Instituto Nacional de la Administración Pública o por órganos competentes en formación de las Comunidades Autónomas, por otros agentes promotores dentro del marco del Acuerdo de Formación para el Empleo (IV Acuer-

do de Formación para el Empleo de las Administraciones Públicas) o por los Servicios Públicos de Empleo (hasta 5 puntos)

- Cursos de entre 11 y 29 horas: 0,3 puntos
- Cursos de entre 30 y 59 horas: 0,6 puntos
- Por cada curso de 60 o más horas: 0,9 puntos

No se valorarán los cursos siguientes:

- Certificaciones o diplomas en los que no conste el número de horas ni aquellos de 10 o menos horas lectivas,
- Los que formen parte de las enseñanzas del sistema educativo español, o sean conducentes a la obtención de títulos de los susceptibles de valoración en el apartado A de este baremo.
- Los derivados de procesos selectivos ni los diplomas de participación en jornadas, simposios, seminarios y similares.

B.2. Actividad docente e investigadora (hasta 4 puntos):

- Docencia en el área de Medicina Legal y Forense en instituciones de rango universitario de carácter público o privado (hasta 0,20 puntos por cada mes completo de servicios efectivos prestados).
- Publicaciones de artículos en revistas indexadas en JCR (Journal Citation Reports) libros o capítulos de libro (hasta 0,50 puntos por artículo o capítulo proporcionalmente y según índice de impacto o calidad de la editorial).
- Participación en proyectos de investigación financiados en convocatoria pública (0,50 puntos por proyecto de investigación).

B.3. Conocimiento de idiomas extranjeros (hasta 2 puntos). Se valorarán únicamente aquellos títulos que consten en el cuadro de equivalencias de exámenes oficiales del Marco Europeo de Referencia para las Lenguas, y el de categoría superior incluye el previo:

- Conocimientos de nivel C1 o C2 (usuario independiente): 2 puntos.
- Conocimientos de nivel B1 o B2 (usuario competente): 1 punto.
- No se valorarán los conocimientos de nivel básico o elemental.

C. Por ejercicios aprobados de los procesos de las convocatorias de las Ofertas de Empleo Público de los años 2015 y 2016 del cualesquiera de los Cuerpos de la Administración de Justicia: máximo 13 puntos:

- Por cada examen aprobado de convocatorias del Cuerpo de Médicos Forenses: 3 puntos; por una nota entre 80-100 puntos: 6,5 puntos.
- Por cada examen aprobado de convocatorias del Cuerpo de Facultativos del INTCF: 2 puntos; por una nota entre 80-100 puntos: 3,8 puntos
- Por cada examen aprobado de otros Cuerpos al servicio de la Administración de Justicia (incluido el de Letrados de la Administración de Justicia): 0,40 puntos.

D. Servicios prestados en los Cuerpos de la Administración de Justicia o como personal laboral de esta Administración (hasta un máximo de 34 puntos):

- Interinidad como Médico Forense en la Administración de Justicia (hasta 34 puntos: 0,20 puntos por cada mes completo de servicios efectivos prestados).
- Servicios prestados como médico en centros hospitalarios o sanitarios públicos (hasta 20 puntos: 0,10 puntos por cada mes completo de servicios efectivos prestados).
- Servicios efectivos prestados como titular, interino o sustituto en el cuerpo de Facultativos (hasta 10 puntos: 0,10 puntos por cada mes completo de servicios efectivos prestados).
- Servicios efectivos prestados como titular, interino o sustituto en el resto de Cuerpos al servicio de la Administración de Justicia (hasta 3 puntos: 0,3 puntos por cada mes completo de servicios efectivos prestados).

Los períodos inferiores al mes no se computarán, aunque, en el caso de ser varios, se sumarán los prestados en el mismo cuerpo, despreciándose, en su caso, una única fracción inferior al mes.

I.C. *Evaluación del conocimiento de las lenguas oficiales propias de las Comunidades Autónomas y del Derecho Civil Vasco*

1. Conocimiento de las lenguas oficiales de las Comunidades Autónomas:

Para los opositores que concurren por alguno de los ámbitos territoriales correspondientes a Comunidades Autónomas con lengua oficial propia y que así lo hubieran hecho constar en su solicitud de participación, finalizado el proceso selectivo, se procederá a la